


Gerardo J. FRIGERIS
Administrador Financiero S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N°229/2024

Mendoza, 23 de Diciembre de 2024.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100, inc b), 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-07806732- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.**

Que mediante Resolución N° 199/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 22 - DI-2024-08484264-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0053-LPU24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 25/11/2024, se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS ALVEAR S.R.L., SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L., y A TIEMPO S.A..(D.O. 37- GEDO N°IF-2024-08826078-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

DI-2024-09831809-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que se constató que todos los oferentes han adjuntado el Documento de Garantía de ofertas en su oferta electrónica, según orden 52, 63 y 65, como así mismo se verificó que todos poseen inscripción vigente en el RUP, según obra en 73 a 75.

Que se constató en el acta de apertura que los renglones N°22, N°23, N°24 y N°30 resultaron desiertos por ausencia de ofertas.

Que la Arq. Rosario Flores - Directora de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, conjuntamente con la Proc. Patricia Berti, llevaron a cabo el análisis técnico de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los requisitos solicitados en pliegos de especificaciones técnicas y asignándoles el puntaje a cada renglón según surge de la grilla de evaluación.

Que se solicitó mejora de oferta conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, recibiendo la respuesta a través del COMPR.AR., solamente de la firma SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS ALVEAR S.R.L. según obra en orden 81.

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso según grilla de evaluación confeccionada.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 86- IF-2024-09821142-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,**

RESUELVE:

I. **-ADJUDICAR** el Proceso N° 10202-0053-LPU24 del Sistema COMPR.AR, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, de la siguiente manera:

i. A la firma **SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS ALVEAR S.R.L.**, Prov. N°70.958 según su oferta de orden 39 a 52, 73 y 81, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según grilla de evaluación, y por ser único oferente, en su oferta MEJORADA los renglones: Renglón N°18 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$27.000,00;

DI-2024-09831809-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Renglón N°19 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$54.000,00 Renglón N°20 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$27.000,00 Renglón N°21 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$54.000,00. Por el término de 12 (doce) meses contados a partir del Acta de Inicio con opción a prórroga por un año en iguales condiciones con el acuerdo de las partes. **El total adjudicado asciende a la suma de \$1.944.000,00 (PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100).**

ii. A la firma A TIEMPO S.A., Prov. N°20.139 según su oferta de orden 64, 65, 68, 69, 75, 76, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, y según grilla de evaluación, los siguientes renglones: Renglón N°1 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°2 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$80.000,00; Renglón N°3 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°4 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°5 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°6 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°7 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°8 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°9 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; por ser único oferente el Renglón N°10 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°11 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°12 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; Renglón N°13 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$30.000,00; por ser único oferente los siguientes renglones; Renglón N°14 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°15 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°16 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°17 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°25 la cantidad de

DI-2024-09831809-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°26 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°27 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°31 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°32 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°33 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00; Renglón N°34 la cantidad de 12 (doce) servicios mensuales a un canon mensual de \$50.000,00. Por el término de 12 (doce) meses contados a partir del Acta de Inicio con opción a prórroga por un año en iguales condiciones con el acuerdo de las partes. **El total adjudicado asciende a la suma de \$12.120.000,00 (PESOS: DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL con 00/100).**

El total de la presente erogación asciende a la suma de **\$14.064.000,00 (PESOS: CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100).**

II-RECHAZAR de la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L., los renglones N°25, N°26, N°27, N°28 y N°29, por ser considerados precios excesivos con respecto al presupuesto oficial

III-DECLARAR DESIERTOS los renglones N°22, N°23, N°24 y N°30 por no haber sido ofertados.

IV-DECLARAR FRACASADOS los renglones N°28 y N°29 por falta de ofertas admisible.

V-ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$14.064.000,00 (PESOS: CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - Clasificación Económica 413.01- FINANCIAMIENTO 21 - TASA DE JUSTICIA - CUC 131 -Unidad de Gestión de Crédito P96007 - **PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA.** En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

VI-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función del acta de inicio, a confeccionar las Ordenes de compras respectivas, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de

DI-2024-09831809-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII.-ENCOMENDAR al área técnica en caso de persistir la necesidad, la ratificación o rectificación de los pliegos y presupuesto oficial a fin de realizar una nueva contratación según la normativa vigente para los renglones del punto III y IV.

VIII.-NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

Lic. JÓRGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2024-09831809-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL